



ACTA N° 37-2021 ORDINARIA

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las dieciséis horas del día catorce de julio de dos mil veintiuno, los señores miembros del Consejo Directivo: General de Brigada Juan de Jesús Guzmán Morales, Presidente; Cnel. Inf. DEM Mario Adalberto Figueroa Cárcamo, Vice-presidente; Capitán de Fragata DEMN Francisco Yohalmo de Jesús Mejía Martínez, Secretario; Mayor y Doctor Carlos Manuel Corleto Godoy, Primer Vocal y Coronel PA DEM Abel Eduardo Alvarenga Sánchez, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUÓRUM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14JUL021.

I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

Acuerdo N° 1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

II. LECTURA DE ACTA N° 36-2021

Se dio lectura al Acta N° 36-2021 se resuelve:

Acuerdo N° 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 36-2021.

III. OFICIOS COSAM

El Sr. Gerente General informó al Consejo Directivo, que se recibieron oficios del COSAM, que se detallan a continuación:

OFICIOS RECIBIDOS		ACUERDO N° 3																		
<p>1.- Oficio N° 847 UCP/COSAM de fecha 05JUL021, en el cual solicita autorización para la adquisición del suministro de anestésico dental para el COSAM año 2021, los fondos están presupuestados en el rubro de ANESTÉSICO ODONTOLÓGICO del Fondo de las Aportaciones del 4% del Personal de Alta y el 1% del Personal Pensionado de la Fuerza Armada. Cabe aclarar que el anestésico odontológico es requerido para ser utilizado en la realización de distintos tratamientos, procedimientos quirúrgicos y restaurativos del área de odontología, para los pacientes derechohabientes y beneficiarios del HMC, HMR y clínicas odontológicas del BSM. Asimismo solicita autorización para el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas y administradores de orden de compra, según detalle siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>NOMBRE</th> <th>CARGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Cap. y Dr. Hóover Alfonso Orantes Nerio</td> <td>Oficial Responsable</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Dra. Gloria Francisca Alarcón de Torres</td> <td>Especialista en el Bien</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Adm. Zoila Lizette Delgado de Velásquez</td> <td>Digitadora</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Tec. César Augusto Viana Belloso</td> <td>Administrador de orden de compra Titular</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Tec. Glenda Arazamendi</td> <td>Administradora de orden de compra Suplente</td> </tr> </tbody> </table>		N°	NOMBRE	CARGO	1	Cap. y Dr. Hóover Alfonso Orantes Nerio	Oficial Responsable	2	Dra. Gloria Francisca Alarcón de Torres	Especialista en el Bien	3	Adm. Zoila Lizette Delgado de Velásquez	Digitadora	4	Tec. César Augusto Viana Belloso	Administrador de orden de compra Titular	5	Tec. Glenda Arazamendi	Administradora de orden de compra Suplente	<p>1.- Oficio N° 847 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el inicio del suministro de anestésico dental para el COSAM año 2021, tomando en consideración que los fondos se encuentran presupuestados en el rubro de ANESTÉSICO ODONTOLÓGICO, del Fondo de las Aportaciones del 4% del Personal de Alta y el 1% del Personal Pensionado de la Fuerza Armada y que el monto aproximado de compra es por DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,500.00), bajo la modalidad de Libre Gestión según lo establece el Art. 40 y 68 de la LACAP. Asimismo autoriza el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas y administradores de orden de compra, propuestos por el COSAM.</p>
N°	NOMBRE	CARGO																		
1	Cap. y Dr. Hóover Alfonso Orantes Nerio	Oficial Responsable																		
2	Dra. Gloria Francisca Alarcón de Torres	Especialista en el Bien																		
3	Adm. Zoila Lizette Delgado de Velásquez	Digitadora																		
4	Tec. César Augusto Viana Belloso	Administrador de orden de compra Titular																		
5	Tec. Glenda Arazamendi	Administradora de orden de compra Suplente																		

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



2.- Oficio N° 891 UCP/COSAM de fecha 07JUL021, en el cual solicita autorización para el inicio del proceso de adquisición del SERVICIO DE LABORATORIO Y GABINETE PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL AÑO 2021, los fondos se encuentran presupuestados en el rubro Servicio de laboratorio y gabinete, del Fondo de las Aportaciones del 4% del Personal de Alta y el 1% del Personal Pensionado de la Fuerza Armada, por un monto aproximado de compra de OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 80,000.00). Así mismo informa que la adquisición de los Servicios de Laboratorio Clínico, Patología y otros que no se realizan en el Centro Hospitalario, son indispensables para pacientes que requieran confirmar el diagnóstico y a fin de brindar tratamiento adecuado acorde con los resultados obtenidos, los exámenes se solicitan porque la Institución no cuenta con los reactivos o equipos para poder realizarlos. Asimismo solicita autorización para el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas, según detalle siguiente:

2.- Oficio N° 891 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el inicio de la adquisición del SERVICIO DE LABORATORIO Y GABINETE PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL AÑO 2021, tomando en consideración que en el rubro de Servicio de laboratorio y gabinete del Fondo de las Aportaciones del 4% del personal del alta y 1% del personal pensionado de la Fuerza Armada, se cuenta con una disponibilidad presupuestaria de OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 80,000.00), bajo la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, conforme a lo establecido en el art. 59 de la LACAP. Asimismo autoriza el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas

N°	NOMBRE	CARGO
1	CAP. Y DRA. ANA RAQUEL CASTILLO REGALADO	OFICIAL RESPONSABLE
2	LICDA. MELBA ELIZABETH RAMIREZ DE TORRES	ESPECIALISTA EN EL BIEN PARA EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO
3	LIC. MANUEL ANGEL MARROQUIN RUIZ	ESPECIALISTA EN EL BIEN PARA EXÁMENES DE RAYOS X
4	DRA. MARTHA ELIZABETH DURÁN DE GARCÍA	ESPECIALISTA EN EXÁMENES EN OFTALMOLOGÍA
5	ADM. ANDREA MICHELLE CLARÁ MENJIVAR	DIGITADORA

IV. INFORME DE CONTRATACIONES Y PERIODO DE PRUEBA DE PERSONAL DE CEFAFA

El Sr. Gerente Administrativo presentó al Consejo Directivo el informe de contrataciones y periodos de prueba del personal de CEFAFA, el cual estaba conformado según detalle siguiente:

A. CONSIDERACIONES

Dar seguimiento al personal contratado y determinar los factores del personal que finaliza su relación laboral es importante para el departamento ya que se establece un parámetro para efectuar un proceso de mejora continua de capacitaciones y motivación en la institución.

B. DETALLE DE PERSONAL QUE FINALIZÓ EL PERIODO DE PRUEBA

	Plaza	Fecha de finalización del periodo de prueba
	Auxiliar de suministros institucionales	1/7/2021
	Supervisor de ventas corporativas	1/7/2021
	Auxiliar de tesorería	1/7/2021

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



Información Confidencial, conforme al Art.24 de la Ley de Acceso a la Información Pública

Coordinador de Ventas	1/7/2021
Técnico del Laboratorio de Gases médicos	7/7/2021
Coordinador de Ventas	14/7/2021
Auxiliar de Mercadeo	14/7/2021

Personal que cumplió con el periodo de prueba siendo notificada por cada Gerente de área, que la persona contratada cumple con las expectativas del puesto de trabajo de cada una, manifestando que pueden continuar laborando con CEFAFA.

C. DETALLE DE PLAZAS CONTRATADAS DEL MES DE JUNIO POR CONSEJO DIRECTIVO

Información Confidencial, conforme al Art.24 de la Ley de Acceso a la Información Pública

PUESTO	SALARIO	INICIO
Gerente Administrativo	\$ 1,850.00	1/7/2021

D. DETALLE PLAZAS APROBADAS EN EL MES DE JUNIO POR GERENCIA GENERAL

Información Confidencial, conforme al Art.24 de la Ley de Acceso a la Información Pública

PUESTO	SALARIO	INICIO
Regente Sucursal Matriz	\$ 700.00	1/7/2021
Dependiente de Sucursal Cojutepeque	\$ 360.00	1/7/2021

Según Acta N° 11, Acuerdo N°6 de fecha 19 de febrero de 2021, en donde Consejo Directivo autorizó la delegación de la selección de personal a contratar propuestas por esta gerencia.

E. DETALLE DE PERSONAL QUE FINALIZÓ SU RELACIÓN LABORAL EN JUNIO

PUESTO	SALARIO	FINALIZÓ	MOTIVO
Jefe de Sucursal Bloom	\$ 500.00	30/6/2021	Motivos Personales/ Jubilación

F. CONCLUSIÓN

El Gerente General fue autorizado por el Honorable Consejo Directivo para realizar las contrataciones de personal exceptuando las Gerencias de Área, jefaturas administrativas y auditoría interna, de esta manera se informa a Consejo Directivo para su conocimiento las plazas contratadas y el personal que concluyó satisfactoriamente el periodo de prueba.

G. RECOMENDACIONES

Por tanto se recomienda al Consejo Directivo lo siguiente:

1. Ratifique las contrataciones realizadas en el mes de junio por el Sr. Gerente General.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

Handwritten signature and initials



2. Darse por enterado del personal que ha concluido satisfactoriamente sus treinta días como periodo de prueba.
3. Darse por enterado del personal que ha finalizado su relación laboral con esta Institución.

Acuerdo N° 4

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Ratificar las contrataciones realizadas por el Sr. Gerente General, en el mes de junio.
- b. Se da por enterado del personal que ha concluido satisfactoriamente sus treinta días como periodo de prueba y que ha finalizado su relación laboral con esta Institución.

V. AVANCE MENSUAL DEL DESARROLLO DE SICO FAR-WEB 14JUN-14JUL021

El Sr. Jefe de Tecnología y Sistemas presentó al Consejo Directivo el informe del avance mensual del desarrollo de SICO FAR-WEB del 14JUN-14JUL021, el cual estaba conformado según detalle siguiente:

A. PROGRAMA DE DESARROLLO 11 MESES (08OCT020-08SEP021)

Detalle Productos	Duración de Productos
Primer Producto Análisis y Determinación de Requerimientos – Diseño de la Solución Propuesta	8/10/2020 - 15/01/2021 (3 meses, 1 Semana)
Segundo Producto Entrega Funcional de Módulo Compras Comerciales, Inventario, Facturación y Auxiliar de Créditos Pruebas y Validación con Usuarios	18/01/2021 - 16/04/2021 (2 meses, 3 Semana)
Tercer Producto Entrega Funcional de Módulo Auxiliar de Tesorería Pruebas y Validación con Usuarios	19/04/2021 - 17/08/2021 (4 meses)
Cuarto Producto Documentación (Usuario Final, Administrador, Técnico e Instalación y Configuración) Capacitación (100 personas y 3 informáticos) Implementación (Oficinas y Sucursales) Reportes de Producto 2 (20 a definir) Reportes de Producto 3 (15 a definir)	21/06/2021 - 08/09/2021 (2 meses 2 semanas)

B. PORCENTAJE DE AVANCE DE LOS MODULOS.

N°	Módulo	% Desarrollo 11JUN021	% Desarrollo 14JUL021
1	Compras Comerciales	100.00%	100.00%
2	Inventario - Control de Inventario	100.00%	100.00%
3	Facturación	100.00%	100.00%
4	Auxiliar de Créditos	100.00%	100.00%
5	Auxiliar de Tesorería*	15.00%	20.70%
6	Auxiliar de Contabilidad**	17.80%	17.80%
7	Auxiliar de presupuesto**	100.00%	100.00%
8	Compras Institucionales**	95.00%	95.00%
	Total Proyecto	78.48%	79.10%

Notas:

*, ** Modulos del 3er producto.

** Desarrollo a completar por parte del Departamento de Tecnología del CEFAPA.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



C. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR INFOLOGIC 14JUN-14JUL021

1. Desarrollo de la capacitación para usuarios de los módulos:
 - Compras Comerciales
 - Inventario y Control de Inventario
 - Facturación
 - Auxiliar de Créditos
2. Desarrollo de las funcionalidades del módulo auxiliar de tesorería:

Nº	Nombre Procesos/Subprocesos	% Presentación
1	Administración de Bancos	4.17%
2	Obligaciones por Pagar	40.00%
3	Administración de Fondos	41.67%
4	Flujo de Fondos	0.00%
5	Administración de Inversiones y Depósitos	30.00%
6	Operaciones Varias	24.75%
7	Administración de Caja General y Colectoras	25.00%
8	Reportes/Consultas	0.00%
	Total	20.70%

D. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIA DEL CEFAFA 14JUN-14JUL021.

1. Desarrollo del Módulo de Compras Institucionales por parte del personal del Departamento de Tecnología y Sistemas (95%).
2. Coordinaciones con jefes de áreas y personal responsable para solventar dudas de parte del personal de la empresa encargada del desarrollo.
3. Desarrollo de reportes/informes del Módulo Auxiliar de Contabilidad (17.80%) Coordinaciones con jefes de áreas y personal responsable para solventar dudas de parte del personal de la empresa encargada del desarrollo.
4. Instalación, adecuación del área de capacitación y acompañamiento en el proceso de inducción.
5. Implementación de los módulos Compras Comerciales, Inventario y control de inventario (08JUL021).
6. Ajustes de observaciones por parte de los usuarios, en la etapa de implementación.
7. Implementación Módulo de Facturación en sucursal BLOOM (15JUL021).

E. RECOMENDACIONES

Darse por enterado sobre el avance mensual del desarrollo del Sistema Integral de Control Farmacéutico SICO FAR correspondiente al periodo del 14JUN-14JUL021.

Acuerdo N° 5

El Consejo Directivo se dio por enterado sobre el avance mensual del desarrollo del Sistema Integral de Control Farmacéutico SICO FAR, correspondiente al periodo del 14JUN-14JUL021.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



VI. INFORMANDO SOBRE LEY DE MEJORA REGULATORIA

El Sr. Jefe del departamento de Asuntos Regulatorios presentó al Consejo Directivo los lineamientos de la Ley de Mejora Regulatoria y Decreto de creación del Organismo de Mejora Regulatoria, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. GENERALIDADES DE LA LEY DE MEJORA REGULATORIA Y DECRETO DE CREACIÓN DEL ORGANISMO DE MEJORA REGULATORIA

1. Que de conformidad con el Art. 101, inciso segundo de la Constitución es obligación del Estado promover el desarrollo económico y social mediante el incremento de la producción, la productividad y la racional utilización de los recursos y con igual finalidad, fomentara los diversos sectores de la producción y defenderá el interés de los consumidores, sobre esta base constitucional se crea la Ley de Mejora Regulatoria, que tiene el fin de mejorar la calidad de la regulación vigente y futura para aumentar la transparencia, celeridad y simplicidad de los trámites. Así mismo se crea el Sistema de Mejora Regulatoria y un Registro Nacional de Trámites, esto con el propósito que los usuarios encuentren en un mismo lugar los requisitos para hacer cualquier trámite administrativo ante todas las instituciones de la administración pública.

2. El objeto de esta ley es asegurar la calidad de las regulaciones de los sujetos obligados, para que generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad, y se eliminen exigencias y requisitos que, sin fundamento, o apartándose de las plataformas tecnológicas, afecten el clima de negocios, la competitividad, el comercio exterior y la atracción de inversiones; para lo cual, se crea el Sistema de Mejora Regulatoria.

3. La presente Ley es aplicable a los procedimientos de elaboración de regulaciones, la conformación, registro y consulta de trámites y los procedimientos de simplificación de éstos.

4. Los fines de esta ley son: Art. 4 LMR a) Mejorar la calidad de las regulaciones vigentes y futuras para generar beneficios sociales superiores a los costos, y promover el máximo bienestar para la sociedad; b) Instaurar buenas prácticas de gobernanza regulatoria, para fortalecer la seguridad jurídica; c) Aumentar la transparencia, celeridad y simplicidad en la aprobación y aplicación de regulaciones y trámites; d) Facilitar a la ciudadanía el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones en su interacción con las instituciones públicas; e) Fomentar la participación ciudadana en el proceso de elaboración de regulaciones; f) Contribuir a la prevención de la corrupción, la promoción de la transparencia y la modernización de la Administración Pública; y, g) Simplificar trámites y procedimientos con el fin de hacerlos más efectivos y que generen menores costos.

5. Se crea el Sistema de Mejora Regulatoria, que en adelante podrá denominarse "el Sistema" o "SMR", cuyo objeto es estructurar y coordinar la ejecución de las acciones tendientes a la Mejora Regulatoria; a fin de asegurar la calidad de las regulaciones y los trámites objeto de la presente Ley, en consonancia con el Plan General del Gobierno, los planes de desarrollo nacional o local, y las políticas públicas.

6. Los sujetos obligados son responsables de observar, en sus procesos de elaboración de regulaciones y trámites, lo establecido en la presente Ley y demás normativa aplicable, conforme al principio de buena regulación. Así mismo el Art.14 del mismo cuerpo normativo establece que las instituciones tendrán un comisionado institucional de Mejora Regulatoria, propietario, y este un suplente, responsable de coordinar todas las actividades

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



relacionadas con la Mejora Regulatoria con el Organismo, los demás actores del sistema y al interior de la institución.

7. Las herramientas de Mejora Regulatoria será la agenda regulatoria en la cual los sujetos obligado publicaran el listado de las regulaciones que proyectan aprobar, modificar, suprimir o presentar durante cada año calendario, así mismo los sujetos obligados deberán realizar una evaluación de impacto regulatorio previo a la aprobación de una nueva regulación o la reforma de las regulaciones existentes, También el organismo contara con un registro nacional de trámites para la inscripción y publicación de trámites, con el objeto de dar certeza jurídica y contribuir con la transparencia de la información así como mejorar la interacción entre los sujetos obligados y los usuarios.

B. RECOMENDACIÓN

1. Con base a lo expuesto anteriormente y con fundamento en el Art. 37 de la Ley de Mejora Regulatoria, se recomienda autorizar el nombramiento del Comisionado Institucional al Licenciado Diego Armando Ruiz Álvarez Jefe de Asuntos Regulatorios en calidad de Comisionado Propietario, y a la Licenciada Mayra Castellanos en calidad de Comisionada Suplente, a efectos que den cumplimiento a los lineamientos establecidos en esta ley.

2. Se eleve a Consejo Directivo dicha moción a fin que sea este ente colegiado quien autorice el nombramiento de ambos licenciados, todo en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el cuerpo normativo que nos ocupa.

Acuerdo N° 6

El Consejo Directivo se dio por enterado y en base a lo expuesto con fundamento en el Art. 37 de la Ley de Mejora Regulatoria, acuerda lo siguiente:

1. Autoriza el nombramiento como Comisionado Institucional, al Licenciado Diego Armando Ruiz Álvarez, Jefe de Asuntos Regulatorios, en calidad de Comisionado Propietario, y a la Licenciada Mayra Castellanos, Jefe de Planificación, en calidad de Comisionada Suplente, a efectos que den cumplimiento a los lineamientos establecidos en esta ley.

2. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Depto. Asuntos Regulatorios, a efecto de remitir dichos nombramientos, al Organismo de Mejora Regulatoria.

VII. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR VASMAR, S.A. DE C.V.

El Sr. Jefe del departamento de Asuntos Regulatorios presentó al Consejo Directivo la resolución del recurso de reconsideración interpuesto por la representante de la sociedad VASMAR, S.A. de C.V., la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. ANTECEDENTES

1. A la Sociedad VASMAR S.A de C.V., se le iniciaron dos procesos sancionatorios mediante autorización de Consejo Directivo en Acta N° 48, Acuerdo N° 6 de fecha 26 de agosto del 2020, en donde se autorizó iniciar proceso por caducidad de las órdenes de compra N° 202003-31 y 202005-12.

2. No obstante, lo autorizado por Consejo Directivo, la jefatura de Asuntos Regulatorios (de turno), al momento de sustanciar el auto de inicio, cambio la calificación

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



jurídica del proceso, pues habiéndose autorizado realizar el proceso por caducidad de las órdenes de compra, considero que la vía idónea era la INHABILITACIÓN; todo esto fue sustentado bajo esa vía y así notificado a la sociedad.

3. Posteriormente luego de haber pasado el momento procesal oportuno para ofertar prueba y habiéndose solicitado la autorización para emitir la resolución final de los procesos, se hizo una reconsideración en cuanto a la calificación jurídica, ya que se determinó que no debía sustanciarse como inhabilitación, sino que debía seguirse la vía inicial de la caducidad, y así fue resuelto el proceso, extinguiendo las órdenes de compra, y se le notificó la resolución en comento a la sociedad VASMAR S.A. de C.V.

4. Ante dicha resolución la representante legal de VASMAR S.A. de C.V., presento en fecha 28 de junio de 2021 Recurso de Reconsideración, por considerar que la resolución causa un detrimento desmedido a su representada.

B. BASE LEGAL

Conforme lo estipulado en el artículo 132 de la Ley de Procedimientos Administrativos: "Podrá interponerse recurso de reconsideración contra los actos definitivos, el cual se interpondrá ante el mismo órgano que los hubiera dictado.

Por su parte, el artículo 133 del mismo cuerpo normativo establece "Si el acto fuere expreso, el plazo para interponer el recurso de reconsideración será diez días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación (...) El plazo para resolver el recurso y notificar la resolución será de un mes, contra lo resuelto no podrá interponerse nuevo recurso de reconsideración.

De igual forma, el artículo 129 de la citada ley, regula que: "La resolución del recurso deberá contener una respuesta a las peticiones formuladas por el recurrente (...) El órgano competente, para decidir un recurso administrativo podrá confirmar, modificar o revocar el acto impugnado, así como ordenar la reposición en caso de vicios de procedimiento, sin perjuicio de la Facultad de la Administración Pública para convalidar los actos que adolecen de nulidad relativa. En ningún caso, la resolución podrá agravar o perjudicar la situación inicial del recurrente".

Sobre la base legal que precede, es importante indicar que el recurso de reconsideración es la garantía procesal que tiene el administrado para impugnar el acto administrativo que pone fin al proceso por considerar injusta la estimación de oficio; en virtud de lo anterior, y desde su naturaleza y finalidad, el recurso de reconsideración es un medio impugnativo de carácter potestativo que debe ser resuelto por la misma autoridad emisora del acto, tal y como lo establece el artículo 129 antes citado.

Con fundamento en el Art. 154 inciso segundo de la Ley de Procedimientos Administrativos dispone "En virtud con el principio de congruencia, la resolución sancionatoria no puede estar fundada en hechos distintos a los atribuidos al supuesto infractor durante el curso del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de modificar la calificación jurídica de estos últimos", en razón de ello y a fin de aplicar conforme a derecho la norma administrativa contra VASMAR, S.A DE C.V, se ha realizado el juicio de tipicidad en proporcionalidad a los hechos cometidos por la sociedad encausada, es así que los procesos administrativos sancionadores iniciados con Ref.PAS-069-INH-2020 y Ref.PAS-070-INH-2020, contienen una mala calificación jurídica, pues los hechos u omisiones cometidos acarrearán una caducidad de la orden de compra, y no una inhabilitación como fue calificado y diligenciado hasta la etapa probatoria. En razón de lo anterior la recurrente manifiesta que no se le respeta su derecho de defensa en la resolución que declara la caducidad de la orden

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entreguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



de compra, y expresa que si la administración considera que VASMAR incurrió en una circunstancia que amerite declarar extinguida la orden de compra, se le inicie un nuevo procedimiento en donde se le garantice su derecho de defensa, por ello se recomienda dar cumplimiento al principio de contradicción y derecho de defensa, revocando los procedimientos sancionadores de inhabilitación con referencia Ref.PAS-069-INH-2020 y Ref.PAS-070-INH-2020 en todas sus etapas e iniciar nuevos procedimientos por extinción de contrato.

C. RECOMENDACIÓN

Con fundamento en los artículos 14, 86 inciso final, de la Constitución de la República, artículos 85 y 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y artículo 80 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y artículo 89, 129, 133, 154, de la Ley de Procedimientos Administrativos, este departamento recomienda:

1. Revocar el auto de inicio de las ocho horas cuarenta y cinco minutos del día uno de diciembre de dos mil veinte, mediante el cual se inició el procedimiento administrativo sancionador, en contra de la sociedad VASMAR S.A. de C.V., por la supuesta infracción al artículo 158 romano II causal "C" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual ha sido clasificado bajo referencia PAS-070-INH-2020, así como también la resolución final dictada a las diez horas con diez minutos del día cuatro de junio derivada del procedimiento administrativo sancionador con referencia PAS-070-CAD-2020 mediante la cual se declaró: **EXTINGASE**, la Orden de compra N°202005-12 del proceso Libre Gestión denominado "**DOS PROTESIS OCULARES PARA BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN PERMANENTE**".

2. Revocar el auto de inicio de las ocho horas cuarenta minutos del día uno de diciembre de dos mil veinte, mediante el cual se inició el procedimiento administrativo sancionador, en contra de la sociedad VASMAR S.A. de C.V., por la supuesta infracción al artículo 158 romano II causal "C" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual ha sido clasificado bajo referencia PAS-069-INH-2020, así como también la resolución final dictada a las diez horas con cinco minutos del día cuatro de junio derivada del procedimiento administrativo sancionador con referencia PAS-069-CAD-2020 mediante la cual se declaró: **EXTINGASE**, la Orden de compra N°202003-31 del proceso Libre Gestión denominado "**COMPRA DE LENTES PARA BENEFICIARIOS CON DISCAPACIDAD VISUAL**".

3. Repónganse los procedimientos administrativos supra relacionados, los cuales según acta N° 48 de fecha 26 de agosto del año 2020, Acuerdo N° 06, Consejo Directivo ordeno sustanciarlos según lo solicitado por la Gerencia de Adquisiciones, es decir por la extinción de la orden de compra y no por la inhabilitación como erróneamente se hizo.

4. Una vez Consejo Directivo haya autorizado la revocación de los actos administrativos que adolecen de vicio, y ordenado la reposición del proceso por la vía administrativa idónea, es decir la extinción de la orden de compra, se procederá a diligenciar cada una de las etapas del proceso, amparándose en el principio de legalidad y garantizando que la sociedad sancionada, tenga la oportunidad procesal de aportar la prueba que estime conveniente para desvirtuar la infracción atribuida.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Acuerdo N° 7

El Consejo Directivo se dio por enterado y según lo recomendado, acuerda lo siguiente:

a. Autoriza, revocar el auto de inicio de las ocho horas cuarenta y cinco minutos del día uno de diciembre de dos mil veinte, mediante el cual se inició el procedimiento administrativo sancionador, en contra de la sociedad VASMAR S.A. de C.V., por la supuesta infracción al artículo 158 romano II causal "C" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual ha sido clasificado bajo referencia PAS-070-INH-2020, así como también la resolución final dictada a las diez horas con diez minutos del día cuatro de junio derivada del procedimiento administrativo sancionador con referencia PAS-070-CAD-2020 mediante la cual se declaró: EXTINGASE, la Orden de compra N°202005-12 del proceso Libre Gestión denominado DOS PROTESIS OCULARES PARA BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN PERMANENTE.

b. Autoriza, revocar el auto de inicio de las ocho horas cuarenta minutos del día uno de diciembre de dos mil veinte, mediante el cual se inició el procedimiento administrativo sancionador, en contra de la sociedad VASMAR S.A. de C.V., por la supuesta infracción al artículo 158 romano II causal "C" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual ha sido clasificado bajo referencia PAS-069-INH-2020, así como también la resolución final dictada a las diez horas con cinco minutos del día cuatro de junio derivada del procedimiento administrativo sancionador con referencia PAS-069-CAD-2020 mediante la cual se declaró: EXTINGASE, la Orden de compra N°202003-31 del proceso Libre Gestión denominado COMPRA DE LENTES PARA BENEFICIARIOS CON DISCAPACIDAD VISUAL.

c. Repónganse los procedimientos administrativos supra relacionados, los cuales según acta N° 48 de fecha 26 de agosto del año 2020, Acuerdo N° 06, Consejo Directivo ordenó sustanciarlos según lo solicitado por la Gerencia de Adquisiciones, es decir por la extinción de la orden de compra y no por la inhabilitación como erróneamente se hizo.

d. Autorizado que posterior a la revocación de los actos administrativos que adolecen de vicio, y ordenado la reposición del proceso por la vía administrativa idónea, es decir la extinción de la orden de compra, se proceda a diligenciar cada una de las etapas del proceso, amparándose en el principio de legalidad y garantizando que la sociedad sancionada, tenga la oportunidad procesal de aportar la prueba que estime conveniente para desvirtuar la infracción atribuida.

VIII. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA LIBRE GESTIÓN REHABILITACIÓN N° 29/2021 INSUMOS, MATERIALES Y ACCESORIOS PARA REHABILITACIÓN TEMPORAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y HOSPITAL MILITAR REGIONAL PARA EL AÑO 2021.

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de adjudicación de la Libre Gestión Rehabilitación N° 29-2021 Insumos, materiales y accesorios para Rehabilitación Temporal del Hospital Militar Central y Hospital Militar Regional, año 2021, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



A. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS.

N°	GRADO	NOMBRE	CARGO	UNIDAD
1	Cap.y Licda	Karla María Ramírez de Martínez	Oficial Responsable	HMC
2	Licda.	Yesenia Hortensia Coreas de Escobar	Especialista en Bien	
3	Licda.	Helen Skarla Machado Garay	Especialista en el Bien	HMR
4	Adm.	Ana Beatriz Ayala Portillo	Digitadora	HMC

B. ANTECEDENTES

1. Que en fecha quince de junio de dos mil veintiuno se divulgó la solicitud de cotización de la LIBRE GESTIÓN REHABILITACIÓN N° 29/2021 INSUMOS, MATERIALES Y ACCESORIOS PARA REHABILITACION TEMPORAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y HOSPITAL MILITAR REGIONAL PARA EL AÑO 2021, en el sitio electrónico de COMPRASAL con fecha de recepción de oferta treinta de junio dos mil veintiuno en horarios de 8:00 am a 12 y de 1:00 pm hasta las 4:15 horas.

2. Que en cumplimiento a lo establecido en la solicitud de cotización se recibieron las ofertas por parte de las sociedades: 1) PATRICIA GUADALUPE FLORES GRANADOS (INSUMOS MEDICOS FLORES); 2) BOLD TECHNOLOGIES LIMITED DE EL SALVADOR, S.A DE C.V; 3) C&B SUMINISTROS MEDICOS QUIRÚRGICOS, S.A DE C.V; 4) DIPROMEQUI, S.A DE C.V; esto con la finalidad de participar en el proceso de LIBRE GESTIÓN REHABILITACIÓN N° 29/2021 "INSUMOS, MATERIALES Y ACCESORIOS PARA REHABILITACION TEMPORAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y HOSPITAL MILITAR REGIONAL PARA EL AÑO 2021".

3. Que la comisión evaluadora de ofertas verificó el cumplimiento de las condiciones especiales, requerimientos Técnicos Obligatorios RGO, especificaciones técnicas y oferta económica, para determinar si los ofertantes cumplen con la totalidad de las etapas de evaluación.

C. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Que la asignación Presupuestaria es de CUARENTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 48,000.00), del Fondo del PROGRAMA DE REHABILITACIÓN TEMPORAL.

D. BIENES SOLICITADOS

N°	CÓD.	CANT.	PRESENTACIÓN/ UNIDAD DE MEDIDA	BIEN SOLICITADO
1	S/C	200	SET	SET DE CABLES PATA TENS
2	S/C	6	SET	BANDAS DE SUJECIÓN BTL
3	S/C	1	UNIDAD	TABLERO DE APILAMIENTO DE CONOS
4	S/C	2	UNIDAD	TABLA EJERCITADORA DE USOS MÚLTIPLES
5	S/C	4	UNIDAD	RUEDA PRONOSUPINADORA
6	S/C	3	UNIDAD	BARRA EJERCITADORA DE MUÑECA
7	S/C	2	UNIDAD	BANCO DE TRABAJO
8	S/C	3	UNIDAD	BARRA EJERCITADORA CON CORREA
9	S/C	2	SET	TUBOS DE RESISTENCIA
10	S/C	60	UNIDAD	FERULA INMOVILIZADORA DE PULGAR

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este Mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Nº	CÓD.	CANT.	PRESENTACIÓN/ UNIDAD DE MEDIDA	BIEN SOLICITADO
11	S/C	35	UNIDAD	MUÑEQUERA LARGA TALLA "XS", DERECHA
12	S/C	35	UNIDAD	MUÑEQUERA LARGA TALLA "M", IZQUIERA CON BARRA
13	S/C	35	UNIDAD	MUÑEQUERA LARGA TALLA "M", DERECHA CON BARRA PALMAR Y DORSAL
14	S/C	35	UNIDAD	MUÑEQUERA LARGA TALLA "L", DERECHA
15	S/C	35	UNIDAD	MUÑEQUERA LARGA TALLA "XL", DERECHA CON BARRA
16	S/C	35	UNIDAD	MUÑEQUERA LARGA TALLA "XL", IZQUIERDA CON BARRA
17	S/C	35	UNIDAD	MUÑEQUERA LARGA TALLA "S", IZQUIERDA
18	S/C	35	UNIDAD	MUÑEQUERA LARGA TALLA "M", IZQUIERDA
19	S/C	35	UNIDAD	MUÑEQUERA LARGA TALLA "L", IZQUIERDA
20	S/C	35	UNIDAD	MUÑEQUERA LARGA TALLA "XL", IZQUIERDA
21	S/C	3	UNIDAD	FÉRULAS DINÁMICAS PARA LESIONES DEL N. RADIAL TALLA "S", DERECHA
22	S/C	3	UNIDAD	FÉRULAS DINÁMICAS PARA LESIONES DEL N. RADIAL TALLA "S", IZQUIERDA
23	S/C	3	UNIDAD	FÉRULAS DINÁMICAS PARA LESIONES DEL N. RADIAL TALLA "M", DERECHA
24	S/C	3	UNIDAD	FÉRULAS DINÁMICAS PARA LESIONES DEL N. RADIAL TALLA "M", IZQUIERDA
25	S/C	3	UNIDAD	FÉRULAS DINÁMICAS PARA LESIONES DEL N. RADIAL TALLA "L", DERECHA
26	S/C	3	UNIDAD	FÉRULAS DINÁMICAS PARA LESIONES DEL N. RADIAL TALLA "L", IZQUIERDA
27	S/C	23	UNIDAD	ORTESIS-TORACO-LUMBO-SACRO
28	S/C	10	CAJA	AGUJAS DE PUNCIÓN SECA
29	S/C	65	ROLLOS	VENDAS DE FIBRA DE VIDRIO PARA CONFECCIONAR FERULAS DE 3 PULGADAS
30	S/C	65	ROLLOS	VENDAS DE FIBRA DE VIDRIO PARA CONFECCIONAR FERULAS DE 4 PULGADAS
31	S/C	11	ROLLOS	MATERIAL ACOLCHONADO AUTOADHESIVO
32	S/C	6	ROLLOS	CINTA ADHESIVA PARA FIJAR FERULA
33	S/C	6	ROLLOS	CINTA NO ADHESIVA PARA FIJAR FERULA
34	S/C	2	UNIDAD	PATIN DE HOMBRO Y CODO
35	S/C	4	UNIDAD	JUEGO DE TABLEROS DE CLAVIJAS
36	S/C	1	SET	CONJUNTO DE CONSTRUCCION EN UNA CAJA
37	S/C	1	SET	JUEGOS DE SECUENCIA DE CUENCAS
38	S/C	4	SET	TABLERO PERFORADO CIRCULAR
39	S/C	3	SET	TABLERO PERFORADO
40	S/C	4	UNIDADES	EJERCITADOR DE PULGAR
41	S/C	2	UNIDADES	ALMOHADILLA DE GEL
42	S/C	2	SET	ALFOMBRA DE ACTIVIDAD
43	S/C	2	UNIDADES	JUEGO CON BANDAS ELASTICAS
44	S/C	1	UNIDAD	JUEGO PARA APILAR CLAVIJAS ALTAS
45	S/C	1	UNIDAD	JUEGO MAGNETICO
46	S/C	2	UNIDADES	TABLERO DE CLAVIJAS GIRATORIAS
47	S/C	2	UNIDADES	EJERCITADOR DE EXTENSION DE DEDOS
48	S/C	2	UNIDADES	TABLERO DE ENSAMBLE
49	S/C	2	UNIDADES	EJERCITADOR DE EXTREMIDADES SUPERIORES
50	S/C	2	UNIDADES	TABLERO PLASTICO CON CLAVIJAS
51	S/C	1	SET	REEMPLAZO DE CLAVIJAS
52	S/C	4	UNIDAD	BIOMBOS
53	S/C	1	SET	EJERCITADOS DE DEDOS

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Nº	CÓD.	CANT.	PRESENTACIÓN/ UNIDAD DE MEDIDA	BIEN SOLICITADO
54	S/C	25	UNIDADES	BATERIAS
55	S/C	5	UNIDADES	ESPEJO DE POSTURA
56	S/C	4	SET	SET DE 10 PESAS
57	S/C	3	UNIDAD	MARCO ESCALADOR
58	S/C	10	UNIDAD	GRADAS
59	S/C	25	UNIDADES	ALMOHADA ORTOPÉDICA
60	S/C	2	SET	SET DE PESAS
61	S/C	4	SET	SET DE PESAS
62	S/C	4	SET	SET DE PESAS
63	S/C	4	SET	SET DE PESAS
64	S/C	2	SET	SET DE PESAS
65	S/C	2	UNIDADES	PELOTA
66	S/C	2	UNIDADES	PELOTA
67	S/C	2	UNIDADES	PELOTA
68	S/C	2	UNIDADES	PELOTA
69	S/C	100	LIBRAS	PARAFINA
70	S/C	3	UNIDADES	ESCALERA DE AGILIDAD FLEXIBLE
71	S/C	30	LIBRAS	PLASTILINA MOLDEABLE
72	S/C	7	UNIDADES	EJERCITADOR DE PINZAS
73	S/C	250	SET	SET DE ELECTRODOS ADHESIVOS PARA TENS
74	S/C	3	UNIDAD	ESTACIÓN DE MÚLTIPLES ACTIVIDADES
75	S/C	8	SET	BOLAS PARA EJERCITAR MANO
76	S/C	10	UNIDADES	DISCO VESTIBULAR
77	S/C	20	SET	ELECTRODOS ADHESIVOS FACIALES

E. PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Que la comisión evaluadora de ofertas verificó el cumplimiento de las condiciones especiales, especificaciones técnicas y ofertas económicas.

F. RESUMEN EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

G. SONDEO DE PRECIOS.

Que la comisión evaluadora de ofertas realizó sondeo de mercado para los ítems con ofertante único, debido a que cuando sea único ofertante el evaluador o la CEO analizará la oferta para verificar si cumple con las Especificaciones Técnicas y con las condiciones requeridas en la solicitud de cotización. Si cumpliere con los requisitos establecidos, la misma realizará un sondeo de precios para constatar que los precios ofertados están acordes con el mercado (Art.63 LACAP).

H. CONCLUSIONES

1. Que se recibieron cuatro ofertas en las cuales se ofertaron 28 ítems de los setenta y siete (77) solicitados según de talle siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



- a) PATRICIA GUADALUPE FLORES GRANADOS (INSUMOS MEDICOS FLORES), para los ítems: 1, 7, 40, 47, 52, 53, 58, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 75, 76, 77
- b) BOLD TECHNOLOGIES LIMITED DE EL SALVADOR, S.A DE C.V, para el ítem 2
- c) C&B SUMINISTROS MEDICOS QUIRÚRGICOS, S.A DE C.V; para los ítems 1, 69, 71, 73, 76.
- d) DIPROMEQUI, S.A DE C.V; para los ítems 29, 30, 32, 33

2. De los setenta y siete (77) ítems solicitados se recomienda la adjudicación de los ítems 1, 69, 71 y 73, ya que las ofertas presentadas para los ítems 2, 29, 30, 32, 33, 40, 47, 52, 53, 58, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 72, 73, 75, 76, 77 no cumplen con las condiciones especiales y los requerimientos técnicos obligatorios RGO, según detalle siguiente:

a) **PATRICIA GUADALUPE FLORES GRANADOS (INSUMOS MEDICO FLORES)** no cumple con las **CONDICIONES ESPECIALES A TOMAR EN CUENTA AL MOMENTO DE PREPARAR LA OFERTA** numeral 9.1.5 donde señala que los ofertantes deberán presentar muestra física de los productos o en su defecto catalogo debidamente traducido al castellano y certificado caso contrario no serán considerado objeto de evaluación así también en los Requerimientos Generales Obligatorios RGO, en el numeral 4 señala que los oferentes deberán presentar muestra física o en su defecto catálogo, por lo que la oferta presentada por PATRICIA GUADALUPE FLORES GRANADOS (INSUMOS MEDICO FLORES), no será objeto de evaluación por incumplir los requerimientos antes señalados ya que no presento muestra física ni catálogo.

b) BOLD TECHNOLOGIES LIMITED DE EL SALVADOR, S.A DE C.V. no cumple el Requerimientos Generales Obligatorios RGO, de ofrecer un tiempo de garantía de un año del bien ofertado, ya que la sociedad antes mencionada en su oferta no presenta ninguna garantía del ítem ofertado.

c) DIPROMEQUI, S.A DE C.V no cumple el Requerimientos Generales Obligatorios RGO, y no cumple con las **CONDICIONES ESPECIALES A TOMAR EN CUENTA AL MOMENTO DE PREPARAR LA OFERTA** numeral 9.1.2 donde señala que el ofertante deberá presentar carta compromiso, firmada por el representante legal, en donde garantice el cambio, por vencimiento (no menor a dieciocho meses) o por defecto, SIN COSTO ALGUNO para el centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, un plazo máximo de quince (15) días hábiles, posteriores a la entrega de los mismos, así también se solicita en el los Requerimientos Generales Obligatorios N° 3, ya que no presenta carta compromiso donde se garantice el cambio de los ítem ofertados.

3. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda adjudicar a la sociedad C&B SUMINISTROS MEDICOS QUIRÚRGICOS, S.A DE C.V, los ítems 1, 69, 71 y 73 por cumplir con las condiciones especiales, requerimientos generales obligatorios RGO y las especificaciones técnicas requeridas en los Términos de Referencia.

4. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas en el ítem 71, recomienda la adjudicación a la empresa C&B SUMINISTROS MEDICOS QUIRÚRGICOS, S.A DE C.V a pesar que no presenta la cantidad de colores (2 libras color negro) requerida en el bien solicitado debido a que no interfiere para la rehabilitación del paciente, ya que la resistencia

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



del color negro es superior a la que generalmente se utiliza en rehabilitación, por lo que la cantidad ofertada de 9 libras de color azul, cumplen con el uso requerido.

5. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda que los ítems: 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 59, 60 y 74; sean declarados desiertos por no tener concurrencia de ofertante.

6. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda que los ítems 2, 7, 29, 30, 32, 33, 40, 47, 52, 53, 58, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 70, 72, 75, 76 y 77, sean declarados sin adjudicación por no cumplir con las Condiciones Especiales a tomar en cuenta al momento de presentar la oferta, requerimientos generales obligatorios RGO descritos previamente en los Términos de Referencia.

I. RECOMENDACIONES

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, somete a consideración del Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Adjudicar el proceso de LIBRE GESTIÓN REHABILITACIÓN N° 29/2021 "INSUMOS, MATERIALES Y ACCESORIOS PARA REHABILITACION TEMPORAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y HOSPITAL MILITAR REGIONAL PARA EL AÑO 2021", por un monto de NUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 9,000.00) IVA Incluido según detalle siguiente:

C&B SUMINISTROS MEDICOS QUIRURGICOS, S.A DE C.V									
N°	N° ÍTEM	BIEN SOLICITADO	BIEN ADJUDICADO	CANTIDAD ADJUDICADA	MARCA/PAÍS DEORÍGEN	GARANTÍA	TIEMPO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTALCON IVA
1	1	SET DE 2 CABLES PARA TENS CON CONECTOR ANGULADO CILÍNDRICO, CON CENTRO AMARILLO DE 30 A 50 PULGADAS DE LONGITUD.	SET DE DOS CABLES PARA TENS CON CONECTOR ANGULADO CILINDRICO, CON CENTRO AMARILLO DE 43 PULGADAS APROX DE LONGITUD. PRESENTACIÓN PAR	200 SET	WANDY RUBBER INDUSTRIAL CO,LTD TAIWAN /TAIWAN	NO MENOR A 18 MESES POR DESPERFECTO SIN COSTO ALGUNO PARA CEFAFA. EL BIEN NO PRESENTA FECHA DE VENCIMIENTO	30 DÍAS HÁBILES	\$18.00	\$3,600.00
2	69	PARAFINA EN FORMA DE BLOQUE O GRANULADA SIN OLO Y TRANSPARENTE.	PARAFINA EN FORMA DE BLOQUE SIN OLO Y TRANSPARENTE PARA REALIZAR TRATAMIENTO DE FISIOTERAPIA PRESENTACIÓN LIBRA	100 LIBRAS	WAXWEL/ U.S.A	NO MENOR A 18 MESES POR DESPERFECTO SIN COSTO ALGUNO PARA CEFAFA. EL BIEN NO PRESENTA FECHA DE VENCIMIENTO	30 DÍAS HÁBILES	\$14.00	\$1,400.00
3	71	PLASTILINA MOLDEABLE PARA TERAPIA DE MANO EN COLORES SEGÚN LAS DIFERENTES RESISTENCIAS DE ACUERDO AL COLOR 7 LIBRAS DE COLOR ROJO, 7 LIBRAS DE COLOR VERDE, 7 LIBRAS DE COLOR AMARILLO, 7 LIBRAS DE COLOR AZUL Y 2 LIBRAS DE COLOR NEGRO.	PLASTILINA MOLDEABLE PARA TERAPIA DE MANO EN COLORES SEGÚN LAS DIFERENTES RESISTENCIA DE ACUERDO AL COLOR: 7 LIBRAS DE COLOR ROJO 7 LIBRAS DE COLOR VERDE 7 LIBRAS DE COLOR AMARILLO 9 LIBRAS DE COLOR AZUL	30 LIBRAS	THERAPUTTY/ U.S.A	NO MENOR A 18 MESES POR DESPERFECTO SIN COSTO ALGUNO PARA CEFAFA. EL BIEN NO PRESENTA FECHA DE VENCIMIENTO	30 DÍAS HÁBILES	\$35.00	\$1,050.00
4	73	SET DE CUATRO ELECTRODOS AHDESIVOS PARA TENS, TAMAÑO DE 5CM X 5CM, CADA UNO REUSABLE CON GELATINA CONDUCTICA Y CON CONECTOR TIPO HEMBRA,	SET DE CUATRO ELECTRODOS AHDESIVOS PARA TENS TAMAÑO DE 5 X 5 CM CADA UNO REUSABLES, CON GELATINA CONDUCTIVA Y CONECTOR TIPO HEMBRA	250 SET	VALUTRODE/ U.S.A	NO MENOR A 18 MESES POR VENCIMIENTO O POR DESPERFECTO SIN COSTO ALGUNO PARA CEFAFA	60 DÍAS HÁBILES	\$11.80	\$2,950.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO CON IVA									\$9,000.00

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2. Autorizar que los ítems 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 59, 60 y 74 se declaren desiertos debido a la ausencia de ofertas por lo que se recomienda que se realice un nuevo proceso.

3. Autorizar que los ítems 2, 7, 29, 30, 32, 33, 40, 47, 52, 53, 58, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 70, 72, 75, 76 y 77, se declarar sin adjudicar debido a que las sociedades y persona natural ofertante no cumple con las Condiciones Especiales y requerimientos generales obligatorios RGO descritos previamente en los Términos de Referencia, por lo que se recomienda que se realice un nuevo proceso.

4. Que la Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para notificar en COMPRASAL los resultados del presente proceso según lo establecido en el artículo 74 de la LACAP.

5. Que la Gerencia General, gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para realizar Orden de Compra a la Sociedad Adjudicada.

Acuerdo N° 8

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la adjudicación de la LIBRE GESTIÓN REHABILITACIÓN N° 29/2021 INSUMOS, MATERIALES Y ACCESORIOS PARA REHABILITACION TEMPORAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y HOSPITAL MILITAR REGIONAL PARA EL AÑO 2021, por un monto de NUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 9,000.00) IVA Incluido según detalle siguiente:

C&B SUMINISTROS MEDICOS QUIRURGICOS, S.A DE C.V									
N°	N° ÍTEM	BIEN SOLICITADO	BIEN ADJUDICADO	CANTIDAD ADJUDICADA	MARCA/PAÍS DEORÍGEN	GARANTÍA	TIEMPO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
1	1	SET DE 2 CABLES PARA TENS CON CONECTOR ANGULADO CILÍNDRICO, CON CENTRO AMARILLO DE 30 A 50 PULGADAS DE LONGITUD.	SET DE DOS CABLES PARA TENS CON CONECTOR ANGULADO CILINDRICO, CON CENTRO AMARILLO DE 43 PULGADAS APROX DE LONGITUD. PRESENTACIÓN PAR	200 SET	WANDY RUBBER INDUSTRIAL CO.,LTD TAIWAN /TAIWAN	NO MENOR A 18 MESES POR DESPERFECTO SIN COSTO ALGUNO PARA CEFAFA. EL BIEN NO PRESENTA FECHA DE VENCIMIENTO	30 DÍAS HÁBILES	\$18.00	\$3,600.00
2	69	PARAFINA EN FORMA DE BLOQUE O GRANULADA SIN OLOR Y TRANSPARENTE.	PARAFINA EN FORMA DE BLOQUE SIN OLOR Y TRANSPARENTE PARA REALIZAR TRATAMIENTO DE FISIOTERAPIA PRESENTACIÓN LIBRA	100 LIBRAS	WAXWEL/ U.S.A	NO MENOR A 18 MESES POR DESPERFECTO SIN COSTO ALGUNO PARA CEFAFA. EL BIEN NO PRESENTA FECHA DE VENCIMIENTO	30 DÍAS HÁBILES	\$14.00	\$1,400.00
3	71	PLASTILINA MOLDEABLE PARA TERAPIA DE MANO EN COLORES SEGÚN LAS DIFERENTES RESISTENCIAS DE ACUERDO AL COLOR 7 LIBRAS DE COLOR ROJO, 7 LIBRAS DE COLOR VERDE, 7 LIBRAS DE COLOR AMARILLO, 7 LIBRAS DE COLOR AZUL Y 2 LIBRAS DE COLOR NEGRO.	PLASTILINA MOLDEABLE PARA TERAPIA DE MANO EN COLORES SEGÚN LAS DIFERENTES RESISTENCIA DE ACUERDO AL COLOR: 7 LIBRAS DE COLOR ROJO 7 LIBRAS DE COLOR VERDE 7 LIBRAS DE COLOR AMARILLO 9 LIBRAS DE COLOR AZUL	30 LIBRAS	THERAPUTTY/ U.S.A	NO MENOR A 18 MESES POR DESPERFECTO SIN COSTO ALGUNO PARA CEFAFA. EL BIEN NO PRESENTA FECHA DE VENCIMIENTO	30 DÍAS HÁBILES	\$35.00	\$1,050.00
4	73	SET DE CUATRO ELECTRODOS AHDESIVOS PARA TENS, TAMAÑO DE 5CM X 5CM, CADA UNO REUSABLE CON GELATINA CONDUCTICA Y CON CONECTOR TIPO HEMBRA,	SET DE CUATRO ELECTRODOS AHDESIVOS PARA TENS TAMAÑO DE 5 X 5 CM CADA UNO REUSABLES, CON GELATINA CONDUCTIVA Y CONECTOR TIPO HEMBRA	250 SET	VALUTRODE/ U.S.A	NO MENOR A 18 MESES POR VENCIMIENTO O POR DESPERFECTO SIN COSTO ALGUNO PARA CEFAFA	60 DÍAS HÁBILES	\$11.80	\$2,950.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO CON IVA									\$9,000.00

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



b. Autorizado que se declaren desiertos los ítems 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 59, 60 y 74, debido a la ausencia de ofertas por lo que se recomienda que se realice un nuevo proceso.

c. Autorizado que se declaren sin adjudicar los ítems 2, 7, 29, 30, 32, 33, 40, 47, 52, 53, 58, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 70, 72, 75, 76 y 77, debido a que las sociedades y persona natural ofertantes no cumplen con las Condiciones Especiales y requerimientos generales obligatorios RGO, descritos previamente en los Términos de Referencia, por lo que se recomienda que se realice un nuevo proceso.

d. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para notificar en COMPRASAL los resultados del presente proceso, según lo establecido en el artículo 74 de la LACAP y realice la Orden de Compra a la Sociedad adjudicada.

IX. PUNTO ÚNICO

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 840 de fecha 14JUL021, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hace referencia a la Libre Gestión Rehabilitación N° 51/2021 denominado Suministro de Equipo Informático para Rehabilitación Temporal del HMC, año 2021, el cual fue solicitado por el COSAM, para informar lo siguiente:

a. La asignación Presupuestaria es de VEINTICUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 24,000.00), provenientes del Programa de Rehabilitación Temporal.

b. En Acta N° 31 acuerdo N° 6 de fecha 09JUN021 el Honorable Consejo Directivo denegó la propuesta de adjudicación declarando sin Adjudicar el proceso de la LG Rehabilitación N° 28/2021 denominada LIBRE GESTIÓN SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA REHABILITACIÓN TEMPORAL DEL HMC, AÑO 2021; asimismo, autorizó que el área requeriente inicie un nuevo proceso de contratación.

c. En fecha 29JUN021, el Comando de Sanidad Militar (COSAM), remitió a este Centro Farmacéutico el nuevo requerimiento B4 donde solicita se inicie un nuevo proceso de contratación.

d. En fecha 10JUL021, el Consejo Directivo autorizó el inicio del proceso de la LIBRE GESTIÓN N° 51/2021 SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA REHABILITACIÓN TEMPORAL DEL HMC, AÑO 2021.

e. Al haberse identificado la solicitud de marca específica, se convocó en fecha 13JUL021, en la Gerencia de Adquisiciones a la especialista en el bien (HMC) Lic. Sandra Ventura, para que detallara y justificara las especificaciones técnicas y marca específica y así realizar modificaciones al requerimiento B4 y matriz de evaluación, y así generar mayor competitividad al momento de promover el proceso de contratación en el sitio de compras públicas (COMPRASAL) con equipos de mejores especificaciones técnicas y equipos que se adaptan a las necesidades del Departamento de Rehabilitación Temporal.

En razón a los considerandos anteriores, se recomienda a esa Superioridad lo siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



- a. Autorizar las modificaciones al requerimiento B4 y matriz de evaluación con equipos que se adaptan a las necesidades del Departamento de Rehabilitación Temporal.
- b. Autorizar la compra de marca específica de Windows 10 profesional 64 bits y Microsoft Office, para el proceso de LIBRE GESTIÓN N° 51/2021 SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA REHABILITACIÓN TEMPORAL DEL HMC, AÑO 2021.

Acuerdo N° 9

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

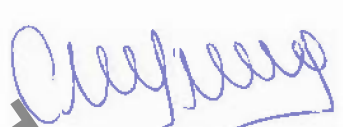
- a. Autorizadas las modificaciones al requerimiento B4 y matriz de evaluación con equipos que se adaptan a las necesidades del Departamento de Rehabilitación Temporal.
- b. Autorizada la compra de marca específica de Windows 10 profesional 64 bits y Microsoft Office, para el proceso de LIBRE GESTIÓN N° 51/2021 SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA REHABILITACIÓN TEMPORAL DEL HMC, AÑO 2021.


No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las once horas con veinte minutos del día diez de julio del dos mil veintiuno y como constancia firmamos conformes.


JUAN DE JESÚS GUZMÁN MORALES
GENERAL DE BRIGADA
PRESIDENTE


MARIO ADALBERTO FIGUEROA CÁRCAMO
CNEL. INF. DEM
VICEPRESIDENTE


FRANCISCO YOHALMO DE JESÚS MEJÍA MARTÍNEZ
CAPITÁN DE FRAGATA DEMN
SECRETARIO


CARLOS MANUEL CORLETO GODOY
MAYOR Y DOCTOR
PRIMER VOCAL


ABEL EDUARDO ALVARENGA SÁNCHEZ
CNEL. PA DEM
SEGUNDO VOCAL

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL